

1989-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con treinta y cuatro minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día diez de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón CENTRAL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700640384	LUZ MARINA OCAMPO ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
202430931	MARIA ELENA VILCHEZ SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
117980040	AXL HUANG ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
501810011	VICTOR ARTURO ARTAVIA UGALDE	PRESIDENTE SUPLENTE
401880786	LUIS ALBERTO VILCHEZ OCAMPO	SECRETARIO SUPLENTE
401720412	YARIELA SANDOVAL VASQUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402240989	MARIA CELESTE VILCHEZ OCAMPO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401880786	LUIS ALBERTO VILCHEZ OCAMPO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700640384	LUZ MARINA OCAMPO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202430931	MARIA ELENA VILCHEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501810011	VICTOR ARTURO ARTAVIA UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
401720412	YARIELA SANDOVAL VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el

Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/orva

C.: Exp. n.° 264-2018, partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA

Ref., No.: 10343-2025